

parte son 6 i sobra 1; ocurre la duda respecto de éste ¿es necesario su voto para formar la mayoría exigida por la lei, de modo que sin 13 votos conformes no habrá acuerdo? o ¿no hai necesidad de considerarlo de modo que solo con 12 votos acordes habrá la mayoría?—Mi proyecto dice: como este número es menor que la mitad de 3 que es el divisor exigido en este caso por la lei, no se le toma en cuenta—Mas en el caso de que fueran 20 los miembros presentes i que de consiguiente, hubiera en el cálculo numérico un residuo de 2, éste no se despreciaría porque es mayor que la mitad del divisor 3.

Otro caso. Se requieren las tres cuartas partes de una asamblea en que hai 17 individuos presentes. Las tres cuartas partes serian 12, i quitada la otra cuarta parte 6 resultaria una resta de 1; como 1 es menor que la mitad de 4 no debería tomarse en cuenta. Mas si en lugar de ser 17 fueran 19 los miembros presentes, habria una resta de 3; i como 3 es mayor que 2, que es la mitad de 4, debería tomarse en cuenta.

Es fácil comprender la razon de estas disposiciones. Cuando la lei ha exigido para ciertos acuerdos los dos tercios, las tres cuartas partes de los miembros de una corporacion, no ha entendido hablar sino del cociente exacto, porque no ha podido tener en vista fracciones de hombres, que no existen; i como su objeto ha sido consultar mejor el acierto con un mayor acuerdo de opiniones, no hai peligro de faltar a su espíritu cuando se desprecian fracciones pequeñas; pero sí lo habria tratándose de un número mayor de individuos.—Este espíritu se consulta bien, a mi juicio, con el artículo que he tenido el honor de proponer, i que, como se ve, no ofrece si no dificultades aparentes.

EL SEÑOR BARROS LUCO.—Yo haria indicacion para que pasara este contra proyecto a una Comision, que comprobara si en todos los casos es posible esta operacion aritmética. En el Código Civil hai un artículo que tratando de los legados establece una fórmula mucho mas complicada; pero se la ha adoptado por ser jeneral para todos los casos análogos. Así seria necesario que se comprobara si este artículo da o no una fórmula exacta para todos los casos a que se refiere.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Me parece que para esa simple comprobacion no hai necesidad de que el proyecto pase a Comision, pues quedando para segunda discusion puede comprobarse por los señores Diputados que quieran hacerlo. Sin embargo, si el señor Diputado insiste se tomará votacion.

EL SEÑOR BARROS LUCO.—Si el proyecto queda para segunda discusion, retiro mi indicacion. Quedó para segunda discusion.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Suplicaria al señor Presidente tuviera a bien recomendar a los señores miembros de la Comision respectiva el despacho del proyecto de lei en que se pide un suplemento para la partida de caminos i otro para la partida de imprevistos del Ministerio del Interior. Según se ha calculado, los fondos destinados a los caminos deben de estar agotados, cuando mas tarde, en un mes mas; i es imposible suspender esos trabajos sin grave perjuicio del interes jeneral del pais. Ojalá evacuara su informe la Comision para la sesion venidera, a fin de que en ella misma pudiera tratarse de este asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Los señores de la Comision en que está el proyecto han oido la esposicion

del señor Ministro del Interior. Recomiendo a esos señores el pronto despacho del asunto.

Se levantó la sesion.

## CÁMARA DE SENADORES.

SESION 15. ORDINARIA EN 11 DE AGOSTO DE 1862.

Presidencia del señor Cerda.

### SUMARIO:

Aprobacion del acta.—Dáse cuenta.—Eleccion de Presidente i Vice.—Se vota un suplemento de ps. 6,000 a la partida 52 del presupuesto de Justicia, etc.—Segunda discusion del proyecto que exime de los derechos de esportacion a algunas pastas metálicas destinadas a un objeto especial.—Indicacion del señor Torres limitando la concesion.—Sostiénela en su totalidad el señor Presidente.—Insistencia del señor Torres.—La Cámara desecha la indicacion propuesta.—Aceptacion del proyecto.—Propone el señor Ovalle que se emplee el resto de la sesion en solicitudes particulares.—No acepta la idea propuesta el señor Torres.—Vótala la Cámara i queda aceptada.—Constitúyese la Sala en sesion secreta para tratar de las solicitudes que se expresan.

Asistieron los señores Cousiño, Donoso, Echeverría, Errázuriz, García de la Huerta, Guzman, Larrain, Matte, Mujica, Ovalle, Torres i el señor Ministro de Justicia.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De tres mensajes del Presidente de la República: inicia en el primero un proyecto de lei para que se conceda un suplemento de ps. 6,000 a la partida 52 del presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion Pública; en el segundo propone otro proyecto fijando la fuerza del ejército permanente i la de mar para el año de 1863; en el tercero acompaña dos solicitudes, una de la empresa del ferrocarril entre Copiapó i Caldera para que se le conceda un islote situado al norte del muelle que dicha empresa posee en Caldera con el objeto de apoyar en él otro de mayores dimensiones; i la otra de la asociacion de bomberos de Valparaiso pidiendo tambien la concesion del terreno fiscal que se encuentra entre la calle de Cochrane i la de Blanco al frente del antiguo edificio de la Bolsa Comercial, con el fin de establecer un cuartel para bombas.—Todos quedaron para segunda lectura.

2.º De tres oficios de la Cámara de Diputados: por el primero participa la reeleccion de los señores don Antonio Varas i don Luis Garcia Huidobro para Presidente i Vice de esa Cámara; en el segundo haber acordado un proyecto de lei declarando libre de derechos de esportacion al cobre en barra o rieles fundido con combustible del pais; i por el último haber aprobado el Tratado de amistad, comercio i navegacion celebrado con la Prusia i los demas Estados del Zollverein alemán.—Del primer oficio se mandó acusar recibo, i los asuntos a que se refieren los restantes se reservaron para segunda lectura.

3.º De una solicitud de doña Isabel Cantin, para que en atencion a los servicios de su finado esposo don Nicolas Jimenez, le conceda el Congreso una pension de gracia.—Se dejó para segunda lectura.

En seguida se procedió a la eleccion de Presidente i Vice de la Cámara, i el escrutinio dió el siguiente resultado:

Para Presidente obtuvieron 10 votos el señor Cerda i dos el señor Benavente; para Vice, 10 votos el señor Mujica, uno el señor Cerda i otro el señor Ovalle. Por consiguiente resultaron reelectos los actuales.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—Si la Cámara lo cree conveniente, trataremos desde luego, ya que se halla presente el señor Ministro de Justicia, del mensaje del Ejecutivo en que se solicita un suplemento de 6,000 ps. a la partida de imprevistos del Presupuesto de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

No habiéndose opuesto ninguno de los señores Senadores, se puso en discusión el proyecto adjunto, i por constar de un solo artículo se votó a la vez en jeneral i particular. Resultó aprobado por unanimidad.—Dice así:

Artículo único.—«Concédese un suplemento de seis mil pesos a la partida 52 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción pública.»

A indicación del señor Ministro de Justicia se mandó comunicar dicho proyecto sin esperar la aprobación del acta; i a propuesta del señor Presidente se hizo estensivo este acuerdo a los demás proyectos que por su sencillez permitiesen remitirlos a la otra Cámara sin esperar la sesión inmediata.

Puesto en 2.ª discusión el proyecto de lei que exonera del derecho de esportación las pastas metálicas que se remitiesen al extranjero para el pago de las cañerías i otros objetos necesarios a la Empresa que debe proveer de agua potable a la población de Santiago,

**EL SEÑOR TORRES.**—En la sesión anterior pedí segunda discusión de este proyecto, porque a primera vista me pareció que la suma a la cual se hace ascender el importe de los objetos por los cuales se pide la exoneración del derecho de importación i exportación era algo exajerada, i que en ella no se comprendía solo el valor de la cañería necesaria para la obra, sino también de otros objetos que deben ser pagados por los particulares i que forman parte de una especulación, de un negocio separado de la Empresa i en el cual no entra por nada el negocio estipulado con la Municipalidad. Creyendo poder encontrar algunos datos sobre la materia, me ocupé en buscar los antecedentes, pero no encontré mas que la contrata de que acaba de darse cuenta. Comencé entónces a indagar por fuera como pueden importar 300,000 ps. los objetos que fuese necesario traer del extranjero para la obra de que se trata, es decir para las cañerías que exige la conducción del agua potable en la población de Santiago, i desgraciadamente nadie me supo dar los antecedentes; pero advertido de que la cañería que se planteó en tiempo atrás desde las Casas de Agua, hasta la calle Ahumada, para proveer de agua toda esa parte de la población, no importó mas que 18,000 ps.: calculando además que alcanzando esa cañería a proveer de agua casi la mitad de la población, o a lo ménos la mitad de la parte que se determina en la contrata, me he formado la idea de que es mui exorbitante la suma que se avalúa tanto para los objetos de importación, como por los de esportación. Esta convicción pues añadida a la persuasión que tengo de que nos hallamos en circunstancias que no nos permiten menoscabar en lo menor las rentas del Estado, para que puedan alcanzar a satisfacer las necesidades indispensables, me obliga a oponerme al proyecto sino absolutamente en su totalidad a lo ménos en parte. Creo que en este proyecto no solo se trata de librar de derechos los objetos que se necesitan para proveer de cañones matríces toda la población, sino que también se comprende la introducción de cañones hasta el último extremo de las casas para satisfacer toda exigencia a los dueños de ellas que quisieren aprovecharse de la obra para su beneficio. De manera que si la concesión

que se trata de hacer, no es contraria a los intereses de la Municipalidad, es evidente que toda la parte favorable del proyecto es para la Empresa i nada para la Municipalidad. I si además consideramos que esto trae un gravámen al Erario, no me parece que la Cámara debería adoptar el proyecto en la forma en que está concebido, sino que convendría aceptar desde luego la modificación propuesta i reducir la suma de 300,000 ps. a solo cien mil pesos. Todo lo que excediese de esta cantidad el valor de la importación i el de la exportación deberá pagar derecho; porque creo que con esta cantidad hai mas que lo suficiente para tender la cañería en toda la población i mas con las restricciones que resultan de los límites determinados en la contrata. Lo demás sería estender demasiado la exención i en provecho esclusivo de la Empresa, por que con la cantidad enorme de 300,000 ps. me parece según cálculos que se pueden hacer, basta para satisfacer el importe de las cañerías destinadas a introducirse en las habitaciones, i otros objetos de lujo que exija la obra para los particulares i que los mismos dueños de casa i no la Municipalidad tendrán que pagar a la Empresa, como ser llaves, válvulas de bronce torneadas i otros artículos de esta clase que nada tienen que hacer con la obra que la Municipalidad se propone hacer a beneficio de la población en jeneral.

Señor, son ya tantos los objetos que están exonerados del derecho de importación i de exportación que si continuáramos en mostrarnos tan jenerosos en esta clase de concesiones, de veras que vendrá tiempo en que las rentas del Estado no serán suficientes para satisfacer las necesidades públicas. No veo pues porque razón vamos a privar al Erario de los elementos esenciales para sostener los gastos indispensables a las exigencias del Estado; i solo podría yo aceptar el proyecto bajo la base de que la exención de que se trata se limite hasta la sola cantidad de 100,000 ps. debiendo pagar el derecho de importación, o de esportación todos los artículos que excedieren de esta suma.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—Sería conveniente que el Senado volviese a oír la lectura de lo estipulado entre la Municipalidad i la empresa (se leyeron nuevamente algunos artículos de la contrata.)—Ahora me permitiré esponer algunas observaciones.

En la primera discusión de este negocio advertí que en la moción iniciada en la Cámara de Diputados respecto a este asunto se habia pedido, conforme a la contrata ya celebrada, la exención de los derechos de internación de todos los efectos i útiles que fueren necesarios para esta empresa; i que también se solicitaba el mismo privilejio respecto del derecho de exportación de las pastas metálicas i demás valores que fuese preciso remitir al extranjero para el pago de dichos efectos; pero hice presente entónces que habiéndose advertido en la otra Cámara que la primera exención de derecho que se solicitaba en el proyecto habia ya sido concedida por una lei anterior, i que por consiguiente era inútil volverla a declarar, se suprimió la primera parte del proyecto, de manera que quedó reducido a la sola exención de derechos de exportación de los valores que se remitiesen a Europa para satisfacer el pago de los objetos que se pidieren para la obra. La Cámara habrá visto que la Municipalidad se ha empeñado para con la empresa en obtener la exoneración de derechos por la cantidad de 300,000 peso si recordando los trámites largos i dificultosos que se exigen para alterar o modificar

un acuerdo ya pronunciado por una Cámara, creo que muy bien podría el Senado aprobar el proyecto tal como se nos ha presentado.

Además, el Senado no olvidará que para llevar a efecto una concesión de esta clase, se necesita que al tiempo de exportar los valores se dé una fianza de que esos valores van a ser empleados únicamente en el pago de los objetos importados para la empresa: que si estos no subiesen a la cantidad exportada para el pago, entonces se les cobra derechos por la cantidad excedente,

En virtud, pues, de estas formalidades que están vijentes por decreto supremo i talvez por una lei del Congreso, me parece que la Cámara no debería tener dificultad para dar al proyecto la estension que le ha dado la Cámara de Diputados.

Las observaciones hechas por el Honorable Senador que acaba de hablar, sin duda llaman la atención. Considerar que es imposible que el valor de la cañería que va a emplearse en el servicio público pueda subir a la suma que se pretende exonerar de derecho, parece natural; así tambien encuentro muy justa la observación de que la concesión hecha en los términos que se nos propone va a estenderse no tan solo a la cañería i útiles necesarios a la obra, sino tambien a las cañerías menores que se introducen en las casas i que van a pagar los propietarios a la misma empresa i que por consiguiente no deberían comprenderse en la contrata que ha celebrado la Municipalidad. Son razones muy atendibles, de bastante fuerza sin duda; pero ¿qué hacer?—La Municipalidad ya ha convenido en esto, ya se ha empeñado en que obtendrá del Congreso la exoneración de derechos por todos estos artículos en jeneral; es una condición de la contrata en fin, sin la cual no existiría talvez. El Senado, pues, verá si esta dificultad vale la pena de echar a perder el negocio. A la verdad, yo no doi tanta importancia a que en la exención de que se trata, puedan ser comprendidos tambien los conductos menores que deben servir para introducirse en las casas, porque lo principal es la cañería matriz que debe tenderse por la ciudad; los demás son accesorios de no mucho valor. Sin embargo la Cámara, verá si por atender a esta economía debe destruirse la contrata de la Municipalidad i renunciar a una obra de grande utilidad pública; o si mejor conviene aprobar el proyecto tal como está. Para mi, confieso que soy de esta última opinion, porque si debiésemos restringir la exoneración de derechos a la sola cantidad de cien mil pesos como propone el Honorable Senador, talvez podría suceder que la empresa dijese a la Municipalidad: necesito introducir mucho mas valor i no me conviene el negocio en estos términos. Vales pues, mas que aunque con algun sacrificio por parte nuestra progresen estas obras i se introduzcan con buen éxito en el país, i no exponer a los empresarios a quiebras o a hacer bancarota como ha sucedido en muchas otras obras que habrían sido de gran ventaja para nosotros, pero que no se han podido llevar a efecto por razones de economía talvez mal fundada.

**EL SEÑOR TORRES.**—No entiendo que el compromiso contraído por la Municipalidad sea de tal carácter; que deba estenderse a conceder exención de derechos tambien para los objetos que deben únicamente servir para introducir las cañerías en las habitaciones privadas: yo comprendo que ha podido muy bien entenderse que esta concesión se limitase estrictamente a las cañerías matrices que es lo esencial para la ejecución de la obra. En este

concepto pues creo que la cañería i los útiles que deberían gozar del beneficio de no pagar derecho no deberían importar mas que la tercera parte de la cantidad por la cual se pide exoneración de derecho; porque aunque los cañones matrices son los mas grandes, son precisamente los de ménos costo; creo que no vale sino unos catorce o quince pesos la tonelada: lo que vale mas es la cañería, los tubos menores que se introducen en las casas, porque son de un trabajo mas fino, muchos son tambien de distintos metales. Se comprenden entre estos últimos aparatos de lujo, en bronce u otro metal aparente para colocarse en el interior de las piezas, como válvulas, tubos etc; que el propietario, el dueño de la casa, debe pagar separadamente su importe a la empresa. Estos objetos son los que mas importan; la cañería matriz es muy poca cosa, aunque se triplicara su valor, jamas podría exigir la cantidad tan desproporcionada de 300,000 pesos. Sin tener, pues, a la vista ningun presupuesto de los gastos necesarios, sin saber casi el alcance de la utilidad que va a concederse a la empresa, me parece que la Cámara debería marchar con mas prudencia.

Además, entiendo, señor, segun noticias que se me han dado, que es un puro negocio, una verdadera especulación que entiendo hace la empresa en este asunto; i yo soy de opinion que en materias de esta clase debemos marchar con mayor tino, conceder lo ménos que sea posible, dar cuanto ménos se pueda. En otras circunstancias del Erario no hubiese talvez movido tantas dificultades, porque he sido siempre muy fácil en esta clase de cuestiones; pero en los tiempos que atravesamos i veo que por esta concesión vamos a perjudicar al Fisco, i procediendo de esta manera de hoy a mañana vendrá tiempo en que nos encontraremos en la imposibilidad de satisfacer los gastos necesarios para la administración del Estado: por esto es, pues, que me veo obligado a insistir en mi indicación.

Votada la indicación del señor Torres, resultó desechada por 8 votos contra 4.

Se votó en seguida el proyecto en la forma en que fué aprobado por la otra Cámara, i resultó aprobado por unanimidad.

**EL SEÑOR OVALLE.**—Rogaría al señor Presidente que se sirviese consultar a la Sala, si cree conveniente que se destine la segunda hora de la sesión a las solicitudes particulares: hai muchos asuntos pendientes; el viernes último no hubo sesión, el anterior tampoco, i por ser día festivo el de esta semana no habrá sesión; de manera que si continuamos así no sé cuando se despacharán.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**—El Senado ha oído la indicación que acaba de hacer el señor Senador; si nadie se opone, lo haremos así.

**EL SEÑOR TORRES.**—Creo que poco perderíamos si siguiésemos el orden establecido. Varias veces he manifestado mi opinion respecto a cuestiones que afectan el Erario público. ¿Tiene o no tiene el Erario fondos para atender a las gracias que solicitan los particulares?—No tiene; pues vale mas no ocuparnos de sus solicitudes; vale mas que sus necesidades i sus quejas pasen desapercibidas que el que nos condolamos inútilmente. Me opongo, pues, a la indicación.

Votada la indicación del señor Ovalle, resultó aprobada por 7 votos contra 5.

Por consiguiente, la Cámara se constituyó desde luego en sesión secreta para tratar de solicitudes particulares.

Considerada la de doña Micaela Corvalan i doña Nicolasa Lucero que piden la devolución de 70 ps. 65 i  $\frac{1}{2}$  cts. pasó a la Comisión de Guerra.

Quedan en seguida sucesivamente considerados i aceptados los proyectos siguientes: el primero, por unanimidad i el segundo con 1 voto en contra:

Artículo único.—«Concédese al teniente licenciado del antiguo batallón de los Infantes de la Patria, don José Zoloaga, una pensión vitalicia de quince pesos mensuales en atención a sus buenos servicios durante la guerra de la independencia.»

Artículo único.—«En atención a los servicios prestados por el Ministro de la Corte Suprema don José Alejo Valenzuela, se le concede por gracia, para los efectos de la jubilación, el abono de seis años dos meses que sirvió en calidad de suplente los destinos de relator i juez de letras de Santiago, antes de tomar posesión en calidad de propietario el juzgado de letras en lo criminal de la provincia de Valparaíso.»

Considerado el proyecto acordado por la otra Cámara a favor de las señoras doña Mercedes i Antonia Videla, la Sala tuvo a bien negarle su aprobación por seis votos contra cinco, no habiendo tomado parte en la votación el señor Guzman por estar implicado.

Por último la Cámara prestó su acuerdo unánime al siguiente proyecto de lei:

Artículo único.—«Se reconoce por gracia en la deuda interior consolidada del 3 por ciento, a favor del convento de la Merced, la cantidad de ochenta i dos mil quinientos cuarenta i nueve pesos doce centavos que están anotados en el libro de reconocimientos de la deuda nacional.»

Se levantó la sesión.

## CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 20.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 12 DE AGOSTO DE 1862.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 3  $\frac{1}{2}$  de la tarde.

Presidencia del señor Varas.

Asistieron 41 señores Diputados.

### SUMARIO.

Lectura i aprobación del acta.—Cuenta del señor Secretario.—El señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública pide se considere pronto el proyecto de lei sobre conceder un aumento a la partida 52 del presupuesto de su Ministerio.—El señor Ministro del Interior pide se consulte a la Cámara si se discute el proyecto de lei sobre conceder aumentos a ciertas partidas del presupuesto del Ministerio del Interior.—Es aprobado en jeneral i particular el proyecto de lei sobre conceder un aumento a la partida 52 del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.—Discusión del proyecto de lei que señala un sueldo al redactor del Código de enjuiciamiento.—El señor Montt i el señor Secretario interpelan al señor Ministro de Justicia sobre la intelijencia del proyecto.—Respuestas del señor Ministro.—Se aprueba el proyecto.—Discusión del proyecto de lei sobre conceder aumentos a ciertas partidas del Ministerio del Interior.—Indicación del señor Ministro del ramo para aumentar las cantidades propuestas.—Se aprueba el proyecto con la indicación.—Discusión del proyecto de lei sobre rectificar el avalúo de la renta de los fundos rústicos de Chiloé.—Art. 1.<sup>o</sup>—Indicación del señor Novoa.—Id. del señor Secretario.—Es aprobada esta última.—Art. 2.<sup>o</sup>—Indicación del señor Novoa a fin de hacer una condonación absoluta i sin condiciones de los saldos atrasados.—Es aprobada.—Art. 3.<sup>o</sup>—Indicación del señor Secretario.—Es aprobada.—Discusión del proyecto de lei sobre el modo de computar los dos tercios que en ciertos casos exige la lei de Municipalidades.—Indicaciones del señor Barros Luco, de otro señor Diputado, i del señor

Zenteno sustituyendo nuevas redacciones.—Id del señor Secretario para que pasaran todas éstas a comisión.—Es aprobada.—Indicación del señor Rodríguez (don Ambrosio) para que se tratara sin esperar el informe de la Comisión el proyecto de lei sobre las patentes de los carruajes.—Id del señor Ministro del Interior para que se considerara en jeneral.—Así se acuerda i es aprobado.—Se aprueba en jeneral el proyecto de lei sobre organización de la Guardia Nacional.

Leida i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De una nota del señor Ministro de Hacienda, acompañando ciertos documentos relativos al proyecto de lei sobre reforma de la Ordenanza de Aduanas; se pasó con las antecedentes a la Comisión de Hacienda;

2.<sup>o</sup> De nueve oficios del Senado:

En el primero acusa recibo de la nota en que se le comunicó la elección de Presidente i Vice-Presidente de esta Cámara; se mandó archivar.

En el segundo comunica la reelección del señor don Manuel José Cerda para Presidente i del señor don Máximo Mujica para Vice-Presidente de aquella; se mandó archivar acusando recibo.

En el tercero comunica haber negado su aprobación al proyecto de lei acordado por esta Cámara a favor de doña Mercedes i doña Antonia Videla; quedó en tabla.

En el cuarto, transcribe un proyecto de lei acordado en la solicitud del convento de la Merced para que se le reconozca en la deuda interior del tres por ciento cierta cantidad de pesos; quedó en tabla.

En el quinto i en el sexto comunica haber aprobado dos proyectos de lei iniciados por el Ejecutivo, concediendo en el primero un suplemento a la partida 52 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública; i asignado en el segundo el sueldo de cuatro mil pesos al redactor del Código de enjuiciamiento; se mandó pasarlos a la Comisión de Lejislación.

En el séptimo, octavo i noveno devuelve aprobados el proyecto de lei acordado a favor del Ministro de la Corte Suprema, don José Alejo Valenzuela, la extensión de derechos de esportación concedida a la Municipalidad de Santiago sobre las pastas metálicas que se destinan a la compra de útiles para proveer de agua potable a la población de Santiago, i el proyecto acordado por esta Cámara a favor de don José Zoloaga.—Se mandó archivarlos, comunicando al Presidente de la República los proyectos a que se refieren

3.<sup>o</sup> de un informe de la Comisión de Hacienda en la solicitud de don Toribio Contador; quedó en tabla.

4.<sup>o</sup> Del siguiente informe:

«La Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados ha estudiado con grande interés el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo sobre organización de la Guardia Nacional, i aunque por la gravedad e importancia de este negocio ha creído que sus fuerzas no alcanzaban a colocarse en la altura de conocimientos que su exámen requiere, sin embargo en el deber de llenar el encargo que le tiene cometido la Honorable Cámara, pasa a darle cuenta del resultado de sus trabajos.

El proyecto de lei de que se trata, contiene prescripciones de bastante interés; con todo la Comisión ha echado de menos muchas otras, que tiendan a dar una verdadera garantía a la Guardia Nacional, tomando en cuenta los efectos legales que la lei le acuerda. De otro lado ha visto que la extensión dada a la lei en el Proyecto del Gobierno